

CONVENIO**1650****1315**

Código: 38001255011982.

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas de Santa Cruz de Tenerife, sobre Calendario Laboral 2015 presentado en el Registro General de Convenios Colectivos (RECON), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 12.06.2010) sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (BOE 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (BOC 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de la reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife celebrada el 23 de diciembre de 2014.

Asistentes:

D. Isaac Pérez Domínguez.
D. Airam Santana Martín.
D. Víctor Rodríguez Sánchez.
Por CC.OO.

D. Rayco S. Herrera Jiménez.
D. Pascasio Medina Sánchez.
Por M.C.A.U.G.T.

D. Judith Álvarez Mendoza
Por U.S.O.

D. Sergio Barbuzano del Castillo.
Por I.C.

D. Francisco Fernández Bethencourt, D. Francisco Javier García Hernández y Dña. Bárbara Concepción Lemus Cruz.
Por Femete.

En San Cristóbal de La Laguna, siendo las 09:30 horas del día 23 de diciembre de 2014 se reúne, en los locales de Femete, C/ Mazo, 5-7 del Polígono Industria Los Majuelos de La Laguna, la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas, asistiendo los señores que se relacionan, con el fin de determinar el Calendario Laboral de 2015.

Debatida la cuestión por todos los comparecientes se acuerda establecer para el año 2015, en función del calendario correspondiente a este año, y el contenido del Artículo 7º del Convenio Colectivo, que para el presente año habrá una jornada de 1.776 horas de trabajo efectivo, por lo que resultan cuatro jornadas no laborables.

A título orientativo, y para elegir cuatro de entre los diez que se proponen, se fijan los siguientes días: 2 de enero, 5 de enero, 16 de febrero, 20 de marzo, 24 de julio, 9 de octubre, 30 de octubre, 7 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre.

Igualmente serán no laborables, los días 24 y 31 de diciembre, ambos en jornada completa.

A continuación se da lectura al Acta de la presente reunión, que es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión a las 10:30 horas.

CONVENIO**1651****1316**

Código 38100351172015.